



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN
N° 866 /2.001

expediente n° 753/99

Buenos Aires, 30 de mayo de 2.001

Vistas las presentes actuaciones,

SE RESUELVE:

Aprobar el convenio suscripto el 17 de mayo de 2.001 entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio del Interior, con motivo de las elecciones de Senadores y Diputados Nacionales convocadas por el Decreto n° 450 del 23 de abril de 2.001, para el día 14 de octubre del presente año.

Regístrese, comuníquese y agréguese al principal.

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Ministerio del Interior

CONVENIO

EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, representado por el señor **MINISTRO DEL INTERIOR** Doctor Ramón Bautista **MESTRE**, con domicilio en la calle Balcarce 50 de esta Ciudad de Buenos Aires, y el **PODER JUDICIAL DE LA NACION** representado por el señor **PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**, Doctor Julio **NAZARENO**, con domicilio en la calle Talcahuano 550 de esta Ciudad, con motivo de las elecciones de Senadores y Diputados nacionales convocadas por el Decreto N° 450 del 23 de abril del 2001, para el día 14 de octubre del presente año,

ACUERDAN:

PRIMERO.- EL PODER EJECUTIVO NACIONAL a través del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, transferirá al **PODER JUDICIAL DE LA NACION** hasta la suma de **PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000)** para financiar los gastos derivados de la habilitación y realización de servicios personales en la Justicia Electoral, conforme a la acordada que se dicte en consecuencia, durante el proceso pre y postcomicial.

SEGUNDO.- Los fondos se remesarán en **CINCO (5)** cuotas mensuales, iguales y consecutivas, efectuándose el primer pago antes del 30 de junio del corriente año.

TERCERO.- Los fondos excedentes, si los hubiere, serán reintegrados al **MINISTERIO DEL INTERIOR**, dentro de los **DOS (2)** meses concluido el escrutinio definitivo de las elecciones convocadas para el 14 de octubre del año en curso.

CUARTO.- En caso de que sea requerido por la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, el **MINISTERIO DEL INTERIOR** brindará la asistencia necesaria para la liquidación de los servicios personales que da cuenta la acordada referida en



Ministerio del Interior

//

cláusula primera, debiendo concertarse la adecuada metodología, a fin que el personal afectado al acto eleccionario perciba sus remuneraciones dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

De conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil uno.-

MS